

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACUERDO delegatorio de facultades al titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Obras de la Comisión Nacional Forestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

JORGE CAMARENA GARCIA, en mi carácter de Coordinador General de Administración de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo tercero de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril del 2001, 4 inciso b, fracción VII, 5 fracción VII inciso c) y último párrafo, 6 y 12 fracción XII, 18 fracción XII y XVII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 siete de agosto del 2006 dos mil seis, cuya modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal establece que los titulares de las unidades administrativas podrán delegar las atribuciones y funciones que consideren convenientes en los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior adscrita a su unidad:

Que a su vez, el artículo 6 del citado ordenamiento señala que los servidores públicos encargados de las Gerencias y Direcciones ejercerán las atribuciones que les sean delegadas por el titular de la unidad administrativa a las que se encuentren adscritos:

Que el principio de publicidad de los actos administrativos tiene como propósito velar y proteger la garantía de seguridad jurídica de todo administrado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Obras de la Comisión Nacional Forestal, las siguientes facultades, y atribuciones:

- I. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de mis facultades en relación a requerimientos formulados a esta Coordinación General de Administración por organismos fiscalizadores, así como para proporcionar los documentos e informes peticionados por la Unidad de Enlace de este Organismo Público Descentralizado en atención a las solicitudes de información de los ciudadanos, en lo relativo a la Gerencia de Recursos Materiales y Obras.
- II. Realizar la certificación y el cotejo de los documentos que obren en original, en los archivos de esta Coordinación General de Administración, en lo relativo a la Gerencia de Recursos Materiales y Obras.
- III. Llevar a cabo los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas. Asimismo, elaborar, controlar y resguardar los contratos y convenios que deriven de esos procedimientos y suscribirlos en representación de la Comisión Nacional Forestal, en específico las siguientes atribuciones:
 - A) En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público:
 1. Suscribir las convocatorias de los procedimientos de contratación;
 2. Suscribir los fallos de los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas;
 3. Solicitar la información complementaria necesaria para iniciar los procedimientos de contratación;
 4. Formalizar las Terminaciones Anticipadas de los contratos suscritos;
 5. Calcular, aplicar y notificar las penas convencionales a las que se hagan acreedores los proveedores;
 6. Suscribir los oficios relativos a la Cancelación de Fianzas, una vez que el área requirente manifieste su entera satisfacción en cuanto al total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo, y
 7. Suscribir las constancias de la verificación en los archivos de la CONAFOR sobre la existencia de trabajos en la materia de que se trate, respecto de la contratación de servicios de consultarías, asesorías, estudios e investigaciones, referidas en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - B) En materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas:
 1. Suscribir las convocatorias de los procedimientos de contratación;
 2. Suscribir los fallos de los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas;
 3. Solicitar la información complementaria necesaria para iniciar los procedimientos de contratación;
 4. Formalizar las Terminaciones Anticipadas de los contratos suscritos;
 5. Aplicar y Notificar las penas convencionales a las que se hagan acreedores los proveedores, y
 6. Suscribir los oficios relativos a la Cancelación de Fianzas, una vez que el área requirente manifieste su entera satisfacción en cuanto al total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.
- IV. Solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a petición de las unidades administrativas de la CONAFOR la rescisión de los contratos y convenios, cuando a su juicio se haya surtido alguna causal de rescisión, así como suscribir los oficios de respuesta a requerimientos de la misma y los relativos a las solicitudes de asistencia y asesoría de esta Coordinación General de Administración.

SEGUNDO.- En el ejercicio de las facultades delegadas deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios administrativos que para tal efecto se encuentren vigentes a fin de salvaguardar los principios, de transparencia, legalidad, honradez y eficiencia.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 26 de octubre de 2011.- El Coordinador General de Administración, **Jorge Camarena García.-** Rúbrica.

(R.- 336982)